



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°59-2023 LU25-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 59/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Agosto de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente (en reemplazo de José Luis CORROCHANO, Miembro Titular por encontrarse vinculado al proceso licitatorio).

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023- 53402375- -APN-UOEI#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 25/2023

Modalidad: Llave en mano.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: "Remodelación, redistribución y puesta en valor de la Delegación IOSFA Hospital Militar Regional Mendoza"

1. Antecedentes:

Que la Unidad Obras e Infraestructura, dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales, mediante la SCN Nro 16/2023, solicita la "Remodelación, redistribución y puesta en valor de la Delegación IOSFA Hospital Militar Regional Mendoza”.

Que el gasto estimado asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$345.000.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023004796.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Servicios Generales, mediante ME-2023-56359432-APN-SSG#IOSFA informó que el inmueble se encuentra en propiedad del Estado Nacional Argentino, bajo administración del Ejército Argentino, asignado en uso de este instituto según consta en RESOL-2021-1080-APN-MD-Anexo I-Orden 30 y ampliación de autorización de uso a favor de este Instituto por RESOL-2023-211-APN-MD.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 20/2023, su Anexos 1 y Planos (IF-2023-65078484-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-71241027-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-190-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-53402375- - APN-UOEI#IOSFA, para el "Remodelación, redistribución y puesta en valor de la Delegación IOSFA Hospital Militar Regional Mendoza”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y en el B.O.R.A. los días 30 de junio y 03 de julio de 2023, constancia CD-2023-85009575-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 19 días del mes de julio de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-85026172-APN-SCC#IOSFA). Se presenta UNA (1) oferta por:

1. EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Unidad de Obras e Infraestructura realiza Informe Técnico en CD-2023-91153833-APN-UOEI#IOSFA detallando el

cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en el Punto 40.2 MD NRO 16/23. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-91719103-APN-CEO#IOSFA. Acto seguido la unidad requirente informa en PV-2023-94351869-APN-UOEI#IOSFA que el oferente ha dado estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Por otra parte la Unidad de Obras e Infraestructura a pedido de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) informa en PV-2023-91157198-APN-UOEI#IOSFA:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su Nota NO-2023-85725768-APN-CEO#IOSFA, manifestando respecto a los valores de mercado que es muy difícil poder determinarlo para un tipo de intervención de estas características que abarcan tareas de mantenimiento, reparación y adecuaciones, los que no responden a trabajos estandarizados ya que requieren mano de obra calificada.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el contexto inflacionario que atraviesa el país.

Respecto a la diferencia planteada en vuestra nota entre la SG preventiva y la oferta recibida, se informa que la misma es de un 11.16% (\$345.000.000,00 /\$ 383.500.000)

Cabe recordar que los valores asignados en la SG preventiva son valores indicativos que surgen tomando en consideración las fluctuaciones permanentes de los valores en materia de construcción dada en el mercado y se establecen al solo efecto de obtener una previsión presupuestaria.

En tal sentido, hago saber que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 - EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- El oferente - EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-85042072-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente - EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuenta con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-83779706-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 02-01-2023 en el Sistema de Información de Proveedores (R-PROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-85042072-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo a la oferta presentada en CD-2023-85027091-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- **Oferente N°1 EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.** para el renglón N° 1 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$383.500.000,00).

4.3 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°2 y N°3.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta presentada por **EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de mérito del

punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12 horas del día 17 de Agosto de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.